

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320200082100

Elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Requerir a secretaria para que verifique la presentación de la liquidación del crédito por la parte demandante manifiesta en documento que obra a ítem 40 haber remitido el 22 de febrero de 2022, y dar el trámite pertinente.

Notifíquese,

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 25 – julio - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

